ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 31/2024*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 1573/2020** **Contrato: 8488/2021** **Convenio Modificatorio N° 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 26/11/2024
DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO GT/OCI/5084/2024 (28/octubre /2024).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.
OBRA: L.P.N. ANDE Nº 1573/2020 - Contrato Nº 8488/2021 "Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Laboratorio de PCB y Taller de Mantenimiento de Equipos de Distribución en el Complejo Laurelty – San Lorenzo.
CONTRATISTA: CONSORCIO PC (Puntal Construcciones – Caldetec Ingeniería S.R.L.)
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1.
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 0 (guaraníes cero)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GS.11.444.714.616 (Guaraníes once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos dieciséis.)
PORCENTAJE DEL C.M. N°1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 0 % (Cero por ciento)
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 425 días
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL C.M. N° 1: 40 días
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO DEL C.M. N° 1: 9.4%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en zona de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art° 62 de la Ley N° 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE OBRAS

FECHA: 26/11/2024
AUDITOR ASIGNADO: Roque Medina / Elvio Traversi / José Vázquez

➢ OBSERVACIONES

Ante la necesidad de proseguir con los trabajos previstos, serán necesarias modificar las cantidades de obras a ser ejecutadas, se tiene previsto disminuir y aumentar algunos Ítems del contrato original, como así también agregar ítems nuevos.
Esto se debe a la necesidad de implantación real de la obra y de términos constructivos que sufrieron variación en algunos rubros o el cambio de otros debido al ajuste realizado a la planilla de Precios en el contexto real de la implantación de la Obra.

TOMA FOTOGRAFICA DE LA OBRA

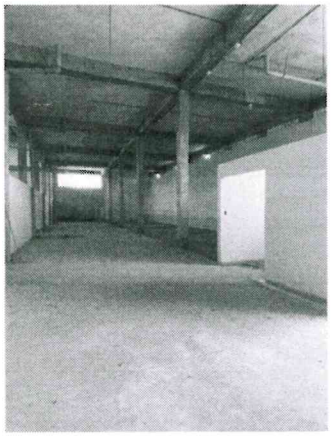

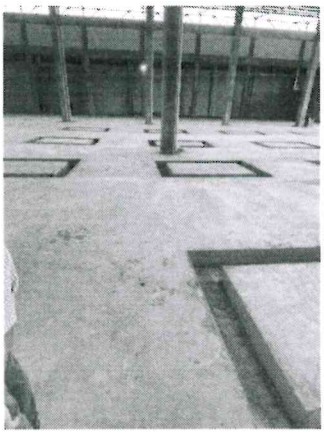

CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio corresponden al contrato original y los que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron evaluados y acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- Al momento de la emisión del presente Informe, las modificaciones solicitadas se encuentran dentro de los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras y vigencia del Contrato) según los datos proveídos por la Unidad Administradora.

ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 31/2024*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 1573/2020** **Contrato: 8488/2021** **Convenio Modificatorio N° 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

Teniendo presente que la modificación de las cantidades de obras a ser ejecutadas y el aumento del plazo de ejecución para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio **N° 1** L.P.N. 1573/2020 – Contrato N° 8488/2021.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
26/11/2024

verificado

Lic. Gloria Galeano A.
Auditoría Interna
27.11.2024